

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 29665

ORDENANZA 29665

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 29665

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación de camiones de más de ocho (8) toneladas, con o sin acoplado, en las arterias interiores del Barrio Catalinas Sud.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición técnica correspondiente, dispondrá la respectiva señalización, las que estarán ubicadas en las intersecciones de Necochea y Pi y Margall, Avenida Pedro de Mendoza, en su intersección con Gualeguay-Aspo-Espinoza- Caboto, y 29 de Septiembre.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 29665. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).